

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C.,

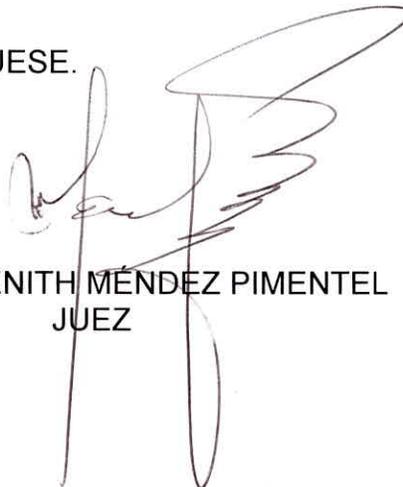
15 OCT 2021

SEPARACION DE CUERPOS 1990-0073

Conforme al comunicado procedente de la entidad CONSORCIO FOPEP, recibido por correo electrónico, se le informa que la señora MARIA STELLA BUJITRAGO DIAZ, identificada con c.c. No. 41.605.307, no es beneficiaria de la cuota alimentaria descontada de la pensión devengada por el señor HECTOR MANUEL CUIDA MESA C.C No. 19.447.782, sino las alimentarias mayores de edad NIDIA JOHANA y CAROLINA STELLA CUIDA BUITRAGO, en un 20% de la mesada pensional, medida que continua vigente dentro del proceso radicado bajo el No. 1999- 00373, separación de Cuerpos, en razón que el alimentante no ha iniciado acción alguna que lo exonere de la obligación. OFICIAR.

Ante la medida adoptada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PSAA15-10319 de 2015 y la actualización del convenio 121 del 16 de agosto de 2019, donde se estableció el protocolo e instructivo para el manejo de títulos a través de la página web del Banco Agrario de Colombia, se ordena que la persona encargada de títulos judiciales, registre en el portal del Banco Agrario las beneficiarias de la cuota alimentaria a efecto que el pagador del CONSORCIO DE FOPEP , consigne las sumas por concepto de cuotas alimentarias, descontada de la pensión devengada por el señor HECTOR MANUEL CUIDA MESA.

NOTIFIQUESE.



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ